



Nº Expte.: 21/2019/27009

Visto que mediante Resolución de esta Concejalía nº 2020006856 de fecha 17 de diciembre de 2020, se aprobó el expediente para la adjudicación del contrato del **“Servicio de diseño y ejecución de un Programa de Educación Afectivo Sexual”**, publicándose la convocatoria del procedimiento en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 18 de diciembre de 2020.

Advertida omisión de la información relativa al número de grupos a los que podría impartirse los talleres, se procedió a la suspensión de dicha convocatoria con fecha 4 de enero de 2021.

Visto el informe emitido por la Jefa de Unidad de Salud, en el que se señala que debido al desdoblamiento de aulas en algunos centros para el cumplimiento de las medidas de prevención frente al Covid 19, se modifica ligeramente el precio máximo de horas efectivas, en los siguientes términos:

- 1.- El coste máximo por hora efectiva de formación del programa a desarrollar en el ámbito educativo no podrá superar los **57,96 €/ hora**.
- 2.- El precio base de licitación ha sido calculado teniendo en cuenta el nº de grupos/aulas de educación secundaria existentes, que a fecha de esta licitación, es de **131**, distribuidos en 6 centros educativos.

A la vista de lo dispuesto el art. 122 de la Ley 9/2017, que señala que los pliegos de cláusulas administrativas particulares solo podrán ser modificados, con posterioridad a su aprobación, en caso de error material, de hecho o aritmético, conllevando en otro caso a la retroacción de las actuaciones; y el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dice: “las administraciones públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones vigentes en la materia, así como el Decreto de Alcaldía 2019003008, de 17 de junio, de delegación de competencias.

RESUELVO

Primero.- Aprobar, una vez rectificado, el Pliego de Condiciones Administrativas que ha de regir en la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, conforme a varios criterios de valoración, del contrato del **“Servicio de diseño y ejecución de un Programa de Educación Afectivo Sexual”**, una vez subsanada la omisión detectada.



Ayuntamiento de Arganda del Rey

Segundo.- Anunciar el levantamiento de la suspensión del procedimiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando publicidad al nuevo pliego de condiciones administrativas e iniciando, a partir de ese momento, el plazo de quince días para la presentación de proposiciones.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Régimen Interior, D.^a Ana María Sabugo Marcello, en Arganda del Rey en la fecha arriba indicada.